




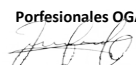
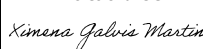



FICHA TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
BIEN O SERVICIO	Prestación del servicio de correspondencia (mensajería local y nacional)			
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIADO	    			
ASPECTOS AMBIENTALES A CONTROLAR O INFLUIR	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de emisiones atmosféricas • Generación de residuos • Uso de materiales e insumos 	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario Del Sector Transporte. • Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. • Ley 140 de 1994. Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional • Resolución Conjunta 20213040039485 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte. Por la cual se reglamentan los lineamientos técnicos necesarios para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a vehículos eléctricos que deben realizar los Centros de Diagnóstico Automotor y el descuento en el valor que debe cancelar el usuario por el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos eléctricos. • Resolución 11355 de 2020, Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema de registro único Nacional de Tránsito -RUNT y se adoptan otras disposiciones. (El art. 54 Deroga los art. 4, 6 y 7 de la Res. 3768 de 2013 en lo referido al otorgamiento de la habilitación de Mintransporte para los Centros de Diagnóstico Automotor). Capítulo II Centros de Diagnóstico Automotor • Ley 1964 de 2019, Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones. • Resolución 3768 de 2013, "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones". • Resolución 653 de 2006, "Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005". • Ley 769 de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. 	
CRITERIOS AMBIENTALES				
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES - CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO

1	<p>En el caso de que la oferta incluya el suministro de elementos (sobres, cajas, bolsas, paquetes, entre otros) utilizados como medios de embalaje y empaquetado:</p> <p>En el caso de que la oferta incluya el suministro de elementos (sobres, cajas, bolsas, paquetes, entre otros) utilizados como medios de embalaje y empaquetado, estos deberán estar elaborados en materiales biodegradables, reciclados o reciclables, de preferencia elementos que no sean plásticos de un solo uso.</p> <p>En el caso de que la oferta no incluya el suministro de elementos (sobres, cajas, bolsas, paquetes, entre otros) utilizados como medios de embalaje y empaquetado, el oferente deberá informarlo mediante documento o autodeclaración.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <p>1. Documento con listado de los elementos (sobres, cajas, bolsas, paquetes, entre otros) que serán utilizados como medio de embalaje y empaquetado para prestar el servicio, donde se describa su composición.</p> <p>2. Ficha técnica de los elementos a utilizar como medio de embalaje y empaquetado para prestar el servicio o</p> <p>3. Documento mediante el cual el oferente manifieste que la prestación del servicio no incluye el suministro de los medios de embalaje y empaquetado.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	<p>El oferente deberá garantizar que dispone de vehículos con la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vigente y realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental competente.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <p>1) Certificado de Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, de los vehículos previstos a utilizar para la prestación del servicio.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
3	<p>El oferente deberá contar con un vínculo o relación comercial con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) autorizado por la autoridad competente, que le permita garantizar las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos que prevé emplear para la prestación del servicio.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <p>1) Certificado de relación comercial o contrato entre el oferente y el Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) autorizado por la autoridad ambiental competente.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O CRITERIOS DE DESEMPATE- ETAPA)				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	<p>El oferente cuenta con vehículos cuyo modelo no supere los cinco (5) años de antigüedad que permitan garantizar el rendimiento tecnológico de emisiones de gases y material particulado durante la prestación del servicio.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>1) Ficha técnica de los vehículos o</p> <p>2) Tarjeta de propiedad de los vehículo</p>	Diseño	Sostenibilidad
2	<p>El oferente cuenta con vehículos cero emisiones, eléctricos o híbridos para la prestación del servicio.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>1) Tarjeta de propiedad del (los) vehículo(s) cero emisiones, eléctricos o híbridos.</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad
3	<p>El oferente realiza el aprovechamiento o uso de llantas aptas para el reencauche, en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 442 de 2015 o la que lo modifique o sustituya.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>1) Certificado de reencauche remitido por empresa certificada.</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad

4	<p>El proponente cuenta con alguno de los siguientes reconocimientos de gestión ambiental, vigentes:</p> <p>a) Certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015</p> <p>b) Se encuentra en el ecodirectorio de "Empresas con responsabilidad empresarial - PREAD" de la Secretaría Distrital de Ambiente o con mecanismo equivalente de reconocimiento público al desempeño ambiental y responsabilidad social empresarial con enfoque ambiental en el desarrollo de sus actividades, otorgado por otra autoridad ambiental.</p> <p>c) Se encuentra en el ecodirectorio de "Negocios Verdes" de la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente.</p> <p>d) otra certificación del sistema de gestión ambiental otorgada por organismo de tercera parte.</p>	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>Certificación del SGA bajo la norma ISO 14001:2015 u otra otorgada por organismo de tercera parte o documento emitido por la autoridad ambiental que permita validar categorización como negocio verde, como Empresa con responsabilidad empresarial -PREAD o mecanismo equivalente otorgado por autoridad ambiental.</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad
5	<p>El contratista deberá garantizar que los conductores asignados para la prestación del servicio se encuentran capacitados en buenas prácticas de conducción, conducción eficiente o eco conducción, de manera tal que se minimicen las emisiones generadas por las actividades propias del contrato.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <p>1. Registros o documentos que acrediten la capacitación en buenas prácticas de conducción, conducción eficiente o eco conducción de los conductores asignados para la prestación del servicio.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
2. OBLIGACIONES AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA CONTRACTUAL): SOLICITADO AL CONTRATISTA / PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
2	<p>El contratista deberá garantizar que los vehículos (motocicletas, automóviles, camionetas, camiones, etc.) utilizados para la prestación del servicio cuenten con la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) vigente durante la ejecución contrato.</p> <p>Nota: La Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá podrá requerir al contratista durante la ejecución del contrato y de forma aleatoria, el certificado de Revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos que hayan sido utilizados para la prestación del servicio.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <p>1. Certificado de revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos (motocicletas y automóviles) utilizados para la prestación del servicio vigente</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional

3	<p>En el caso de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cuenten con Publicidad Exterior Visual:</p> <p>En el caso de que el contratista utilice para la prestación del servicio vehículos que cuenten con elementos de Publicidad Exterior Visual, deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 140 de 1994 y las demás normas que la reglamentan en los diferentes entes territoriales, en lo referente al Registro de Publicidad Exterior Visual ante la autoridad competente.</p> <p>Nota: La Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá podrá requerir al contratista durante la ejecución del contrato y de forma aleatoria, los Registros de Publicidad Exterior Visual de los vehículos utilizados para la prestación del servicio que cuenten con dichos elementos.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de Publicidad Exterior Visual para los vehículos utilizados para la prestación del servicio vigente o 2. Soporte de trámite del Registro de Publicidad Exterior Visual para los vehículos utilizados para la prestación del servicio 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
4	<p>En caso de que se transporten mercancías peligrosas:</p> <p>El proveedor de transporte para la correspondencia interna debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas; del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de contingencias para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas. 2. Certificado del curso básico obligatorio de capacitación de los conductores. <p>El contratista deberá garantizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2. del decreto 1079 de 2015 2. Garantizar que el vehículo destinado para el transporte de mercancías peligrosas vaya dotado de equipos y elementos de protección para atención de derrames, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales, conforme a lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 Anexo N 3-. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
APROBACIÓN DE VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA				
<p>ELABORADO POR: Jennyfer Garzón G. Yeison Herrera Profesionales OGA</p> 	<p>REVISADO POR: Ximena Galvis Profesional OGA</p> 	<p>APROBADO POR: Hernan Cortes Jefe OGA</p> 	CÓDIGO DE LA FICHA TÉCNICA	B-049
			VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	1
			FICHA TÉCNICA VIGENTE DESDE	15/8/2024